



MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

MEMORIAS
DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES
É INFORMACIONES

Número 44.

Año 1902.

Cónsul de España en Berna.

LA ENSEÑANZA MERCANTIL EN SUIZA

Estas publicaciones se hallan á la venta en el Ministerio de Estado
y en las principales librerías del Reino.

Precio: 0,25 pesetas.

MADRID: Imp. de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.

CENTRO DE INFORMACION COMERCIAL

LA ENSEÑANZA MERCANTIL EN SUIZA

SUMARIO

- I. — Clases y denominaciones de los establecimientos de enseñanza mercantil: su carácter.
- II. — Programas.
- III. — Medios de subsistencia de los establecimientos de enseñanza mercantil.
- IV. — Resultados prácticos obtenidos hasta el día.

I

Clases y denominaciones de los establecimientos de enseñanza mercantil: su carácter.

Breve reseña histórica.

De antiguo existían en algunos cantones de la Confederación Escuelas de Comercio; pero la Asamblea federal no se cuidó de organizar rama tan importante de la Instrucción pública hasta los años de 1871 y 1873 con motivo de la revisión de la Constitución federal. La Constitución de 1848 había conferido á la Confederación el derecho de crear una Universidad y una Escuela politécnica; el Consejo Nacional decidió, en cumplimiento del artículo constitucional, la fundación de ambos Centros docentes; mas si la Universidad

llegó á fundarse, la Escuela politécnica fracasó por la viva oposición del Consejo de los Estados.

La Constitución de 1874 mantuvo la Universidad, ya fundada, y dispuso la creación de *otros establecimientos de instrucción superior*, ó el derecho á subvencionar los establecimientos de esta clase.

Pero no habiéndose realizado, tras múltiples tentativas, los proyectos de creación de Escuelas superiores, la Asamblea federal, dando oídas á los clamores de la opinión y á los juicios y dictámenes emitidos por ilustres Profesores y Corporaciones científicas, se decidió por llevar á la práctica, en lo relativo á la instrucción mercantil, el segundo extremo del precepto constitucional, concediendo á partir de 1891 subvenciones á las Escuelas de Comercio *locales* y á los Centros auxiliares de enseñanza complementaria, extendidos en número crecido por todo el país.

Este sistema de descentralización escolar, sancionado por la Confederación, adoptado al principio con cierta desconfianza en el buen éxito de sus resultados, ofrece á la hora presente inmejorables ventajas, porque esos Centros de enseñanza de los cantones se adaptan mejor á las necesidades especiales de las diversas industrias, á las peculiares condiciones de cada localidad y á la fisonomía propia de cada región del país. Por esto hoy se ha desechado del todo la idea de fundar una institución federal central, y lo más que podría hacerse en este sentido sería establecer, andando el tiempo, secciones de enseñanza mercantil en las Universidades, que fuesen á la manera de Academias de Comercio.

Legislación.

El decreto federal de 15 de Abril de 1891, referente «al estímulo de la enseñanza mercantil», base de todo lo legislado en esta materia, es como sigue:

«La Asamblea federal de la Confederación Suiza, visto el mensaje del Consejo federal de 18 de Noviembre de 1890,

DECRETA:

Artículo 1.º *Los establecimientos de enseñanza comercial se consideran asimismo comprendidos en la categoría de los establecimientos que en los términos del decreto fede-*

ral de 27 de Junio de 1884, relativo á la enseñanza profesional, pueden recibir subvenciones de la Confederación; por consecuencia, las disposiciones de ese decreto les son aplicables por analogía.

Art. 2.º El Consejo federal acordará también á las *Sociedades de comerciantes* subvenciones para favorecer el desarrollo profesional.

Art. 3.º El Consejo federal puede además conceder á los alumnos muy distinguidos, con vista del informe de su capacidad y méritos, *pensiones (bourses)* para concurrir, bien á los cursos superiores de una Escuela de Comercio nacional, bien á otras Escuelas superiores de Comercio.

Estas pensiones (*bourses*) se reservarán especialmente para los alumnos que quieran consagrarse á la enseñanza mercantil.

Art. 4.º El Consejo federal fijará detalladamente en el *reglamento de ejecución* del presente decreto las condiciones en virtud de las cuales podrán acordarse subvenciones á las Escuelas de Comercio y á las Sociedades de comerciantes, y pensiones (*bourses*) á los alumnos.

Art. 5.º El presupuesto de la Confederación señalará anualmente un crédito á favor de la enseñanza comercial y su desarrollo profesional.

Art. 6.º El Consejo federal se encargará, con arreglo á lo dispuesto en la ley federal de 17 de Junio de 1874, relativa á la votación popular de las leyes y derechos federales, de publicar el presente decreto y de fijar la época en que entrará en vigor.»

El decreto transcrito empezó á regir el 24 de Julio de 1891, fecha del *reglamento para su ejecución*, que fué modificado por el de 17 de Noviembre de 1900, vigente en la actualidad.

Es tal la importancia de este reglamento, que no resistimos al deseo de traducirlo íntegramente. Dice así :

«El Consejo federal suizo, en ejecución del decreto federal de 1891, referente al estímulo de la enseñanza mercantil, á propuesta del Departamento de Comercio,

DECRETA

1. — Condiciones que deben observarse en la demanda de subvenciones escolares.

Artículo 1.º La Confederación acuerda conceder subvenciones á las instituciones que tengan por objeto desarrollar la enseñanza comercial (Escuelas de Comercio, Escuelas complementarias).

Estas subvenciones no pueden referirse sino á los gastos relativos á la enseñanza propiamente dicha. Las demandas de subvención deben dirigirse cada año al departamento de Comercio por conducto de los Gobiernos cantonales, los cuales las examinarán previamente y las remitirán acompañadas de su dictamen. Deben ser presentadas antes del 15 de Agosto, por exigirlo así la formación del presupuesto de la Confederación.

Art. 2.º Únicamente las Escuelas de Comercio que reúnan las condiciones siguientes pueden obtener subvenciones federales:

a) Sólo los jóvenes de quince años serán admitidos como alumnos.

b) Un examen de admisión debe demostrar que los alumnos poseen los conocimientos y tienen las aptitudes que un joven capaz puede adquirir concurriendo hasta la edad de quince años cumplidos á una Escuela secundaria, á una Escuela de distrito ó á una Escuela industrial, ó las clases correspondientes de una Escuela media de grado superior.

c) Las Escuelas deben distribuir la enseñanza en tres años consecutivos por lo menos, ó comprometerse á desarrollar su organización de modo que comprenda un mínimo de tres años de estudio.

d) Los exámenes de grado ó de capacidad serán indispensables para los alumnos que hayan terminado sus estudios, y los diplomas ó certificados de capacidad serán otorgados á los que hayan sido aprobados.

e) Las disposiciones relativas á los exámenes de admisión y á los exámenes de grado, lo mismo que los programas de estudios, deben ser sometidos á la aprobación del Departamento federal de Comercio.

Art. 3.º Toda demanda ó solicitud formulada por *primera*

vez por uno de los Centros designados en el art. 1.º debe contener los extremos siguientes:

a) En lo tocante á la *organización y explotación*:

Primero. La denominación exacta de la institución, la indicación del lugar donde reside, la época de su fundación, el nombre de su propietario.

Segundo. El objeto que persigue, la descripción de los locales, su régimen interno, la indicación del claustro de profesores y del personal de administración, lo mismo que el sueldo asignado á cada uno de ellos.

Tercero. Datos acerca de la duración efectiva de la enseñanza anual y su distribución, sus programas de estudios y las horas de clase, concurrencia á cada sección ó á cada clase y la concurrencia total; las condiciones para la admisión de los alumnos.

b) En cuanto á los medios de subsistencia:

Las cuentas completas del último ejercicio, y, si es necesario, el presupuesto razonado y completo correspondiente al año en que se solicita la subvención.

Estos documentos deben especificar con toda precisión:

Primero. Las subvenciones en especie ó de otra clase del cantón, municipios, corporaciones y particulares.

Segundo. La cifra actual de los fondos pertenecientes á la institución y el importe de los intereses percibidos.

Tercero. El producto de las inscripciones y de los derechos que satisfacen los alumnos.

Cuarto. El importe y destino de la subvención federal.

Además figurarán adjuntos á la solicitud todos los impresos referentes á la institución, tales como leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos, programas, estatutos, informes anuales, catálogos, etc., etc.

Art. 4.º Toda solicitud que formule una institución ya subvencionada por la Confederación debe contener:

a) Un informe acerca de la marcha, los resultados y la concurrencia á los cursos durante el último año escolar.

b) Un presupuesto formado con arreglo á lo prescrito en el art. 3.º, letra b).

Art. 5.º Las cuentas de los Centros subvencionados por la Confederación deben hacerse según lo dispuesto en el artículo 3.º, letra b); deben remitirse al fin de cada ejercicio en el más breve plazo, y lo más tarde el 31 de Enero al De-

partamento federal de Comercio, por conducto de los Gobiernos cantonales, que los examinarán previamente, lo mismo que los documentos justificativos que las acompañen. Estos documentos no serán enviados al Departamento federal sino en el caso de que los pida especialmente. A las cuentas acompañará un inventario de las adquisiciones hechas con el importe de la subvención federal. El Gobierno cantonal responde de la exactitud de las cuentas y de los inventarios.

Art. 6.º Las solicitudes de subvención federal para *cursos especiales* de enseñanza comercial ó para los maestros que deseen completar su instrucción en los cursos comerciales complementarios, deben contener noticia exacta acerca de sus organizadores, el objeto, organización, programa y época de estos cursos: estas solicitudes deben presentarse acompañadas de un presupuesto detallado.

Se presentará también una cuenta de los gastos y un informe sobre la marcha y resultado de estos cursos; las cuentas se presentarán con todos los documentos justificativos, á no ser que el Gobierno cantonal garantice su exactitud.

2. — Forma de cálculo y empleo de las subvenciones federales.

Art. 7.º Las subvenciones federales pueden elevarse, según los casos, hasta la mitad de las sumas asignadas anualmente por los cantones, municipios, corporaciones y particulares. Los intereses de los fondos pertenecientes á la institución pueden ser comprendidos en esta suma.

Las subvenciones federales no pueden tener por consecuencia la disminución de las cantidades con que contribuyan los cantones, municipios, corporaciones y particulares.

Art. 8.º La subvención federal no puede ser destinada:

a) A los gastos relativos á la administración general, á los gastos de alquiler, reparación de los locales, alumbrado, calefacción, gastos de oficina.

b) A la adquisición y reparación de mobiliario, material de escuela, primeras materias y utensilios que deben renovarse constantemente.

c) A la constitución y al aumento de fondos pertenecientes á la institución ó fondos de explotación.

Art. 9.º Los establecimientos, cursos y otras instituciones

subvencionadas por la Confederación deben ser fácilmente accesibles á todo el mundo. En general, no podrán concederse privilegios á los naturales de la localidad con relación á los otros ciudadanos suizos en lo concerniente á los derechos de inscripción y demás que deben satisfacer los alumnos.

Los Gobiernos cantonales se comprometen, en caso de disolución de las instituciones subvencionadas, á destinar á otras de utilidad pública las adquisiciones hechas con el importe de las subvenciones federales.

3. — Pensiones (*bourses*).

Art. 10. Las solicitudes de pensión deben dirigirse, con los motivos en que se apoyan, por conducto del Gobierno cantonal, al Departamento federal de Comercio.

Deben ir acompañadas:

a) De certificados escolares haciendo constar que el requirente ha adquirido los conocimientos preliminares y posee las aptitudes y cualidades que justifican en general la concesión de una pensión.

b) De un documento oficial indicando las condiciones de fortuna y familia del que la solicita ó de sus padres.

c) De un documento haciendo constar que el requirente goza ya del beneficio de una pensión acordada por el cantón, municipios, corporaciones, fundaciones, etc.

Art. 11. Las pensiones federales se acordarán:

a) A los alumnos pobres de las clases superiores de una Escuela de Comercio subvencionada por la Confederación que se distingan por su inteligencia y méritos. A la terminación de cada semestre, el Comité de la Escuela presentará un informe sobre los pensionados; la continuación del subsidio durante el semestre siguiente dependerá de ese informe.

b) A los alumnos que concurren á las *Escuelas superiores* de Comercio. El Departamento está autorizado para designar, después que los programas le hayan sido sometidos á su examen, las Escuelas entre las cuales los alumnos pueden elegir la que desean. Desde el punto de vista de la instrucción preparatoria, los requirentes deben haber adquirido, bien en una Escuela industrial superior, bien en un Instituto (*gymnase*) ó de cualquier otra manera, el grado de cultura que supone el certificado de capacidad de una Escuela de Comercio subven-

cionada por la Confederación, ó el que da derecho á entrar como alumno en la Escuela politécnica.

El pensionado (*boursier*) se compromete á presentar al Departamento al fin de cada semestre un informe, con certificado si es posible, de los estudios hechos.

La pensión continuará otorgándosele si las noticias acerca del alumno son satisfactorias.

c) A los Maestros de las Escuelas de Comercio, como pensiones de viaje, ó para seguir los cursos complementarios subvencionados por la Confederación. Estas solicitudes deben ir acompañadas del certificado mencionado en el art. 10, letra c).

Los pensionados se comprometen á presentar un informe sobre los cursos á que han concurrido, ó sobre su viaje.

Art. 12. No podrá pretenderse una pensión federal si el que la solicita no disfruta ya del beneficio de otra pensión concedida por otro Centro.

La pensión federal puede elevarse al importe total de este subsidio.

4. — Forma de pago.

Art. 13. El Departamento federal de Comercio está autorizado, bajo reserva de la decisión del Consejo federal en caso de recurso, para contestar dentro de los límites del presupuesto las solicitudes mencionadas en los artículos 1.º, 6.º y 10, y para fijar en cada caso concreto el importe de la subvención federal.

Art. 14. Después de la decisión del Departamento, la subvención será enviada inmediatamente al Gobierno cantonal para que la transmita á los interesados.

Las subvenciones á instituciones que tengan un carácter permanente podrán pagarse en dos entregas: la primera, de la mitad próximamente del importe total, antes de la inspección y presentación del informe—lo más pronto en Enero,— y la segunda, en general, después del examen de este informe. El pago del primer envío no compromete en nada al Departamento en lo que respecta á ulteriores envíos.

En caso de que resultase de la cuenta presentada que el subsidio federal excedió del máximo fijado en el art. 7.º, párrafo 1.º, la suma que se otorgue en el ejercicio siguiente será reducida en proporción.

Las pensiones (*bourses*) se pagarán después que el Departamento haya decidido su concesión.

5. — Sociedades de comerciantes.

Art. 15. Toda Sociedad de comerciantes que desee obtener una subvención federal para destinar su importe al desarrollo de la instrucción mercantil, debe dirigir la solicitud cada año, antes del 15 de Agosto, con los documentos justificativos en que se apoye, al Departamento federal de Comercio.

Las solicitudes de subvenciones que procedan del Comité Central de la Sociedad suiza de comerciantes y se destinen á los exámenes de aprendices, á los premios de los concursos y á los sueldos de Secretaria, deberán ir acompañadas de un presupuesto detallado.

Art. 16. Toda solicitud que proceda de una Sociedad que la formule por *primera vez*, deberá contener:

Primero. Indicaciones sobre la organización de los cursos, la designación de los locales para la enseñanza, los programas de estudios.

Segundo. El presupuesto del ejercicio anual para el que solicite la subvención.

Tercero. Certificado de que la Sociedad disfruta del beneficio de otros subsidios garantizados por el cantón ó por el municipio ó por comerciantes, etc., etc.

Art. 17. En las solicitudes de Sociedades *ya subvencionadas por la Confederación*, deberán mencionarse:

Primero. La cuenta total del último ejercicio anual, con los documentos en que se apoye.

Segundo. El presupuesto completo del ejercicio anual para el cual se solicita la subvención.

Estos documentos deben hacer resaltar claramente:

a) Los subsidios en dinero y demás prestaciones del cantón, los municipios, corporaciones y particulares:

b) El importe de los derechos que satisfacen los asistentes á los cursos, las cuotas de los socios y el producto de las suscripciones.

c) Los intereses de los capitales, legados y donaciones.

d) La cuota con que contribuye la Sociedad á los gastos de la enseñanza.

e) Los gastos por honorarios de Profesores, conferencias, medios generales de instrucción y biblioteca.

f) Gastos totales para la enseñanza.

g) Importe del activo de la Sociedad: balance.

Tercero. Un informe estadístico relativo á la marcha del último ejercicio, redactado con arreglo á un formulario especial. Este informe contendrá indicaciones sobre la denominación, clase y duración de los cursos, importe de los derechos que satisfagan los alumnos, número de asistentes, Profesores y honorarios que éstos tengan asignados.

Art. 18. Las subvenciones federales pueden ser destinadas á los gastos hechos:

Primero. Para honorarios de los Maestros y para las conferencias que cooperen al desarrollo de la enseñanza comercial.

Segundo. Para la adquisición de obras de literatura comercial.

Tercero. Para los medios generales de instrucción.

Art. 19. Las subvenciones federales pueden, según las circunstancias, elevarse hasta la mitad de los gastos mencionados en el art. 18.

El Departamento tiene derecho á apreciar si conviene acordar subsidios más considerables todavía á las Sociedades cuyos recursos sean muy escasos.

No podrán concederse subvenciones federales más que en el caso en que las sumas concedidas por los comerciantes, por las Autoridades cantonales y municipales, ó que procedan de los derechos que los alumnos satisfacen, no sean suficientes para sufragar los gastos destinados á la enseñanza.

Art. 20. El pago de las subvenciones federales se efectuará en dos veces: la primera, después del envío del presupuesto; la segunda, después del examen y comprobación de la cuenta anual.

Art. 21. Las Sociedades subvencionadas por la Confederación están obligadas á admitir en sus cursos las personas que sin ser miembros de estas Sociedades desean perfeccionarse en la enseñanza mercantil.

Deben admitir en sus cursos, en las mismas condiciones que los alumnos del sexo masculino, los alumnos del sexo femenino, á no ser que exista en la localidad una organización suficiente para estos últimos.

Deben facilitar á las personas de pocos recursos la asistencia á las clases, disminuyendo ó suprimiendo por completo en favor de ellas los derechos ó cuotas mensuales.

6. — Vigilancia.

Art. 22. El Departamento federal de Comercio tiene el derecho de inspeccionar en todo tiempo, y en la forma que juzgue conveniente, los resultados de las instituciones subvencionadas por la Confederación y el empleo que se dé á las subvenciones acordadas. Al efecto, los cuadros de las lecciones y los programas de exámenes deberán enviarse al Departamento en tiempo hábil.

7. — Disposiciones finales y transitorias.

Art. 23. El presente reglamento de ejecución reemplaza el de 24 de Julio de 1891. Entra inmediatamente en vigor.

Berna 17 de Noviembre de 1900.»

Escuelas de Comercio.

Existen en Suiza las Escuelas públicas de Comercio siguientes :

	Cursos anuales.
<i>Aarau.</i> — Handelsabteilung der Kantonsschule.....	3
<i>Basilea.</i> — Handelsabteilung der obern Realschule ...	3
<i>Bellinzona.</i> — Scuola cantonale di Commercio.....	5
<i>Berna.</i> — Handelsschule des städtischen Gymnasiums.	4
<i>Chaux-de-Fonds.</i> — École de Commerce.....	3
<i>Coire.</i> — Handelsabteilung der Kantonsschule.....	3
<i>Friburgo.</i> — Section spéciale de l'École industrielle...	3
<i>Frauenfeld.</i> — Handelsabteilung der Kantonsschule ..	3
<i>Ginebra.</i> — École supérieure de Commerce de la ville de Genève.....	3
<i>Lausana.</i> — École cantonale de Commerce de Lau- sanne.....	3
<i>Loche.</i> — Section spéciale de l'École industrielle.....	3
<i>Lucerna.</i> — Handelsabteilung der Realschule.....	3

	Cursos anales.
<i>Neuchâtel.</i> — École de Commerce de la ville de Neu- châtel.....	3
<i>St.-Gall.</i> — Merkantilabteilung der Kantonsschule ...	3
<i>St.-Gall.</i> — Handelsakademie.....	3
<i>Solothurn.</i> — Handelsschule, abteilung der Kantons- schule.....	3
<i>Winterthur.</i> — Handelsschule am Kantonalen Techni- kum.....	3
<i>Zurich.</i> — Handelsabteilung der Industrieschule.....	4

Como su nombre indica, estos Centros docentes persiguen como principal objeto preparar sus alumnos para el comercio y el ejercicio de otras profesiones análogas, y procurarles las bases y los medios de una instrucción mercantil general.

En este orden de ideas, sus esfuerzos se encaminan, no sólo á inculcarles los conocimientos teóricos elementales, sino también á iniciarlos en los trabajos y prácticas mercantiles, á fin de que al ser colocados en una casa de comercio sepan ya trabajar por sí mismos y puedan legítimamente aspirar á una reducción en el tiempo de aprendizaje.

Pero si todas las Escuelas coinciden en el mismo principio de proporcionar una sólida instrucción comercial, se distinguen entre sí por matices bastante pronunciados respecto á la manera de concebir su objeto propio, especialísimo, cada una de ellas.

El informe de la Escuela de *Chaux-de-Fonds* dice, por ejemplo: «Esta Escuela de Comercio se concreta á dar á sus alumnos una instrucción especial, basada en una instrucción general sólida. Se ocupa en educarlos. Su rígida disciplina tiende á procurar que los futuros comerciantes abandonen sus hábitos de estudiantes y adopten la manera de ser inherente al empleado de una buena casa de comercio. Tenemos por objetivo formar jóvenes comerciantes instruidos, bien educados, de conducta intachable ..., que posean los conocimientos generales de los negocios con la suficiente extensión para que puedan prestar en una casa de comercio, bajo la dirección de un jefe inteligente, servicios inapreciables.»

La Escuela de Comercio de *Bellinzona* pone de relieve en su reglamento que su objeto es: «Ahorrar á los comerciantes

jóvenes *un aprendizaje largo y no retribuido*; por esto se dan en esta Escuela dos cursos anuales, 4.º y 5.º, que revisten la forma de un Banco modelo.

El reglamento de la Escuela superior de Ginebra indica en estos términos el objeto de la institución: «Formar empleados, comerciantes, administradores, capaces, no sólo para dirigir nuestro comercio local, sino también para desarrollar las relaciones comerciales é industriales de Ginebra y de Suiza con los países extranjeros.»

La misión principal de la Escuela de Comercio de Berna es, según su reglamento, hacer de cada alumno, mediante una educación general y una especial instrucción, hombres capaces y dignos de figurar en el alto comercio. Con esto, la clase de comerciantes se elevará al nivel y á la consideración de que gozan los funcionarios públicos.

Hay otras Escuelas, como la de Winterthur, que conceden importancia excepcional á los trabajos de oficina, y de este modo podríamos completar la lista, señalando tantas diferencias de tonalidad y matiz como Escuelas de Comercio existen en Suiza.

Escuelas privadas.

Hay además Escuelas de Comercio particulares, como el Instituto del Dr. Schmidt, de St.-Gall, y el Instituto Concordia, de los Sres. R. y E. Bertsch, de Zurich. Estos Centros admiten alumnos internos, en su mayoría extranjeros.

Enseñanza complementaria.

La enseñanza comercial complementaria está encomendada en este país á las Sociedades de comerciantes.

La fundación de las principales Sociedades de este género data del año 1860.

La Sociedad de comerciantes de Zurich fué creada en 1863; le siguieron las de Berna, Schaffhouse, St.-Gall, Berthoud, Basilea y Winterthur. Hoy en casi todas las localidades de alguna importancia industrial, los comerciantes jóvenes han constituido secciones de esta Sociedad.

Dirige estas asociaciones, imprimiéndoles unidad, un Comité central, compuesto de comerciantes de edad madura,

que reside en Zurich, en donde se celebra una Asamblea general cada dos años.

Tienen por objeto estas Sociedades:

1.º Auxiliar á sus miembros:

- a) Sirviendo de intermediarios para su colocación.
- b) Por medio de Cajas de socorro en caso de enfermedad, y otras instituciones semejantes.
- c) Facilitándoles el seguro sobre la vida contra los accidentes, etc.

2.º El desarrollo de los conocimientos comerciales y generales en las secciones y entre los socios.

3.º Organizar certámenes y concursos de trabajos con primas.

4.º El estudio de las cuestiones relativas á la economía política en general, y el comercio en particular, por medio de la prensa (organo oficial), discusiones públicas, conferencias, etcétera.

5.º El mantenimiento de las relaciones de amistad y de los sentimientos patrióticos entre los miembros.

La utilidad de estas Sociedades desde el punto de vista de la enseñanza mercantil es evidente. El número total de socios y personas ajenas á estos Centros que concurren á los diferentes cursos de instrucción comercial pasa de 4.000, más del triple de la cifra total de alumnos de todas las Escuelas de Comercio de Suiza.

Exámenes de aprendices.

Por otra parte, estas Sociedades son las encargadas por la Confederación de otorgar los diplomas ó certificados de aptitud á los aprendices, allanando así un obstáculo con que tropezaba en este país la difusión de la enseñanza comercial.

La consecución del fin que las Escuelas de Comercio se proponen obtener lucha en la práctica con la dificultad de que la mayor parte de los alumnos que á ellas concurren tienden á dejarlas después del primero ó segundo curso anual. Obligados los unos por la necesidad, guiados los más por el funesto deseo de abandonar los bancos de la escuela, es lo cierto que este hecho se repite en casi todos los países con desconsoladora frecuencia. Para obviar ó atenuar en lo posible este inconveniente, y con el propósito de mejorar la condi-

ción de los *aprendices*, el Comité Central de la Sociedad de comerciantes estableció, con el apoyo de la Confederación en 1895, la beneficiosa reforma de los *exámenes de aprendices*.

Todo aprendiz comerciante ó dependiente que haya estado dos años por lo menos en una casa de comercio puede ser admitido á estos exámenes. El diploma que se le concede acredita que el aprobado posee una instrucción mercantil elemental.

Los tribunales de examen los constituyen Jefes y empleados, miembros de las Comisiones locales, asistidos de peritos especiales y Profesores.

Las notas de calificación las dan las Comisiones locales, de acuerdo con los peritos y Profesores designados al efecto. Estos son tres: uno para la Suiza alemana, otro para la francesa y otro para la italiana, y su misión principal consiste en garantizar la uniformidad de la manera de proceder en estos exámenes en todo el país. A veces también el Consejo federal envía sus delegados especiales, y no es raro que los mismos Consejeros federales los autoricen con su presencia.

Las principales Sociedades de comerciantes organizadas que dan cursos de enseñanza mercantil complementaria son las siguientes:

Aarau.	Granges.
Amrisweil.	Herisau.
Arbon.	Herzogenbuchsee.
Baden.	Horgen.
Basilea.	Huttwyl.
Bellinzona.	Langenthal.
Berna.	Lausana.
Berthoud.	Leuzburgo.
Bienne.	Liestal.
Bulle.	Locarno.
Chaux-de-Fonds.	Londres.
Chiasso.	Lucerna.
Coire.	Lugano.
Davos.	Moutier.
Delémont.	Neuchatel.
Frauenfeld.	Nyon.
Friburgo.	Olten.

Payerna.	Uster.
Porrentruy.	Utzwil.
Rapperswil.	Vevey.
Romanshorn.	Wädensweil.
St.-Gall.	Wattwil.
St.-Imier.	Winterthur.
Schaffhouse.	Wyl.
Schönenwerd.	Zofingue.
Solothurn.	Zug.
Thun.	Zurich.

Otros establecimientos.

Existen además las Sociedades aisladas y Escuelas complementarias siguientes:

Ginebra (Association des commis).

Lausana (Jeunes commerçants).

París (Cercle commercial Suisse).

St.-Gall (École complémentaire pour jeunes filles).

Vevey (Cours commerciaux).

En la primavera de 1900, la Asociación de Profesores de las Escuelas de Comercio suizas organizó en Zurich con éxito muy lisonjero *cursos complementarios para los maestros de ciencias comerciales*.

A propuesta del Gobierno del cantón de Basilea (ciudad), el Departamento federal de Comercio estudia el proyecto de creación de una Universidad de Comercio en Basilea, la cual será subvencionada por la Confederación.

II

Programas.

Escuelas de Comercio.

Las asignaturas características de las Escuelas de Comercio son: Cálculo mercantil, Contabilidad y trabajos de oficina, Derecho mercantil, Economía política, estudio de las mercaderías, Historia y Geografía comerciales. El Derecho mercantil, el estudio de las mercaderías y la Economía política pueden

considerarse como asignaturas modernas que responden á las exigencias del progreso, lo mismo que la modificación introducida en la enseñanza de idiomas, no reducida en nuestros días á la repetición mnemotécnica de reglas y palabras.

Dado el sistema de descentralización que en esta rama de la enseñanza existe en Suiza, lógico es presumir las grandes diferencias que por necesidad tiene que haber entre una escuela y otra escuela, entre un maestro y otro maestro. Pero estas diferencias de método y programas, lejos de ser un obstáculo, constituyen poderoso incentivo que engendra la emulación y conduce al perfeccionamiento. La Confederación se limita á fijar los principios fundamentales de la enseñanza mercantil anteriormente expuestos (art. 2.º del reglamento de ejecución) y á velar por su cumplimiento; el resto es obra de la incomparable iniciativa individual.

El siguiente cuadro da una idea bastante exacta de las asignaturas que forman el programa de las Escuelas de Comercio en Suiza.

Cuadro de asignaturas.

Matemáticas.

Algebra. — Todas las Escuelas.

Geometría. — Todas las Escuelas, excepto Chaux-de-Fonds, Lausana, Neuchatel y Winterthur.

Aritmética mercantil. — Todas las Escuelas.

Asignaturas comerciales.

Contabilidad. — Todas las Escuelas.

Trabajos de oficina. — Todas las Escuelas (bajo diferentes denominaciones: «Kontor», «Kontorarbeiten», «banco-modello», «bureau commercial», «comptoir commercial»).

Legislación. — Basilea, Bellinzona, Berna, Chaux-de-Fonds, Lausana, Ginebra, Neuchatel, Solothurn, Winterthur y Zurich.

Economía política. — Todas las Escuelas (bajo diferentes denominaciones).

Conocimiento de las mercancías. — Todas las Escuelas (formando parte de las Ciencias naturales).

Historia y Ciencias naturales.

Historia:

Historia universal. — Basilea, Berna, Chaux-de-Fonds, Lausana, St.-Gall y Solothurn.

Historia del comercio. — Todas las Escuelas, excepto Basilea.

Geografía:

Geografía general. — Basilea, Bellinzona, Berna, St.-Gall, Ginebra, Solothurn y Winterthur.

Geografía comercial. — Todas las Escuelas.

Ciencias naturales. — Basilea, Bellinzona, Berna, Saint-Gall, Solothurn y Zurich.

Física. — Todas las Escuelas, excepto Solothurn.

Química. — Todas las Escuelas (formando parte del estudio de las mercaderías).

Idiomas.

Alemán, francés, inglés, italiano. — Todas las Escuelas.

Español. — Bellinzona, Chaux-de-Fonds, Lausana, Neuchatel, St.-Gall, Winterthur y Zurich.

Ruso. — Neuchatel, St.-Gall.

Arabe. — St.-Gall (Academia de Comercio).

Historia comparada de las lenguas modernas. — Bellinzona.

Conferencias. — Bellinzona, Chaux-de-Fonds, Ginebra, Neuchatel y Zurich.

Otras materias.

Caligrafía. — Todas las Escuelas.

Máquina de escribir. — Bellinzona, Chaux-de-Fonds, Neuchatel y Lausana.

Taquigrafía. — Todas las Escuelas, excepto Basilea y Solothurn.

Dibujo. — Todas las Escuelas, excepto Basilea y Winterthur.

Canto. — Berna, St.-Gall, Solothurn y Zurich.

Gimnasia. — Basilea, Berna, Neuchatel, St.-Gall, Solothurn, Winterthur y Zurich.

Ejercicios militares. — Lausana, Solothurn y Zurich.

Entre los medios de instrucción empleados con mejor éxito por las Escuelas de Comercio suizas, figuran las excursiones y viajes de los alumnos para visitar las fábricas y establecimientos públicos más importantes del país.

La mayor parte de las Escuelas de Comercio poseen colecciones de mercaderías y bibliotecas, y están dotadas de laboratorios muy bien instalados, provistos de cuantos aparatos son necesarios para el estudio de la Física, la Química, la Merciología, y, sobre todo, para el análisis químico y microscópico de las mercaderías.

Uno de los puntos que ha merecido preferente y cuidadosa atención por parte de Profesores y Autoridades fué el de fijar el número de alumnos que deben formar cada clase. En la enseñanza en general, y principalmente en la enseñanza de idiomas, del Cálculo mercantil y de la Contabilidad, el Maestro debe tener muy en cuenta las facultades de cada alumno. No es posible en un curso de idiomas llegar á perfeccionarse en la lectura y en la pronunciación si cada alumno dispone tan sólo de algunos minutos en la hora de clase para consagrarse á la lectura en alta voz, á traducir, etc., y no es posible tampoco que dé mejores resultados, tratándose del cálculo mental y de la contabilidad, si la hora ú hora y media debe repartirse entre 30 á 40 discípulos, porque la eficacia de la lección depende precisamente del tiempo que el Profesor dedique á cada uno de ellos.

En la actualidad, ninguna clase excede de 26 alumnos, excepto las de Historia y Geografía comercial, Economía política y alguna otra que por su índole permite mayor número de asistentes. Las clases de idiomas, Cálculo y Teñeduría no deben pasar nunca de 10 alumnos, distribuidos en las que se llaman clases paralelas.

Otra de las medidas que más contribuyen al progreso y desarrollo de la enseñanza comercial en Suiza es la institución de las *pensiones*, creadas por la Confederación para los alumnos más distinguidos. Con estos auxilios pecuniarios, los que quieren consagrarse á la enseñanza perfeccionan y completan en el extranjero los conocimientos adquiridos; y, dada la seriedad con que se hace todo en este país, se ha conseguido formar por este medio un plantel brillantísimo de Profesores, adornados de la mayor ilustración.

El decreto del Consejo federal de 1900 señala la edad de

quince años cumplidos para poder ingresar, previo examen de admisión, en las Escuelas de Comercio, con el propósito, acertado sin duda alguna, de que los alumnos, al entrar en estos establecimientos, posean una base de conocimientos generales que les permita estudiar con fruto y aprovechamiento las diferentes materias que hacen una especialidad de la carrera mercantil.

El Departamento federal de Comercio ha terminado de redactar un reglamento, pendiente en estos momentos de que lo discutan las autoridades escolares, interesadas en que se den disposiciones encaminadas á procurar la uniformidad en los exámenes de entrada y salida de las Escuelas de Comercio.

Forma parte del tribunal de los exámenes de capacidad un Inspector ó Delegado del Departamento federal de Comercio.

Escuelas privadas.

Los programas de los Institutos privados, iguales á los de las Escuelas oficiales, deben someterse á la aprobación de los Gobiernos cantonales.

Enseñanza complementaria.

En cuanto á la instrucción comercial complementaria que se da en las Sociedades de comerciantes, la enseñanza de idiomas ocupa lugar preferente: el francés, alemán, inglés é italiano, en todas las secciones de la Sociedad; el español, en 12; el portugués, en la de Zurich; y el latín, en la de Berna.

En todas estas Sociedades existen «clubs» de conversación en lenguas extranjeras.

Se estudia también Legislación, Caligrafía, Taquigrafía, etcétera.

El siguiente cuadro indica las asignaturas que se enseñan:

Cuadro de las asignaturas que se enseñan en las Sociedades de comerciantes.

Asignaturas comerciales.

Cálculo mercantil. — En todas las Sociedades, excepto en Londres, París, Wyl, Zofingue.

Contabilidad.— En todas las Sociedades, excepto en Londres, París, Wyl, Zofingue.

Correspondencia comercial. — Aarau, Basilea, Bienne, Coire, Friburgo, Neuchatel, Lausana, Lucerna y París.

Derecho. — Aarau, Baden, Basilea, Berna, Chaux-de-Fonds, Coire, Lausana, Schaffhouse, Lugano, Lucerna, St.-Gall, Solothurn y Zurich.

Estudio de las mercaderías. — Languenthal, Zurich.

Bordado. — St.-Gall.

Geografía comercial. — Aarau, Olten.

Idiomas.

Alemán.—Basilea, Bellinzona, Berna, Bienne, Berthoud, Chaux-de-Fonds, Friburgo, Lausana, Lugano, Lucerna, Neuchatel, Payerna, St.-Gall, St.-Imier, Schaffhouse, Solothurn, Zurich.

Francés. — En todas las Sociedades.

Italiano. — En todas las Sociedades, excepto Payerna y Schoenenwerd.

Inglés. — En todas las Sociedades.

Español. — Aarau, Basilea, Herisau, Lausana, Londres, París, St.-Gall, Schaffhouse, Winterthur, Zurich.

Portugués. — Zurich.

Latín. — Berna.

Otras materias.

Caligrafía.—En todas las Sociedades, excepto Frauenfeld, Friburgo, Herisau, Herzogenbuchsee, Horgen, Lenzburgo, Londres, Lugano, París, Payerna, St.-Imier, Schaffhouse, Schoenenwerd, Thun, Uster, Zofingue.

Máquinas de escribir. — Chaux-de-Fonds, Lausana, Londres, St. Gall, Winterthur.

Taquigrafía. — En todas las Sociedades, excepto Aarau, Bellinzona, Bienne, Coire, Friburgo, Horgen, Lausana, Lugano, Payerna, Schoenenwerd, Thun.

Todas las Secciones de la Sociedad tienen bibliotecas, cuya adquisición es atribución del Comité central, con cargo á la subvención federal; el Comité tiene en cuenta, por una parte, los deseos expuestos por las Secciones, y elige además

aquellas obras que, siguiendo los principios adoptados por el Departamento federal de Comercio, deben encontrarse en todas las Sociedades: atlas, diccionarios, un manual importante de la historia de Suiza y de Historia universal, obras de los poetas suizos más eminentes, etc. Como las compras se hacen al por mayor, se obtienen en general grandes rebajas.

De ordinario las clases no constan más que de 8 ó 10 asistentes. Tres Sociedades ó Secciones han fijado el máximo de 6 atendientes, seis de 8, siete de 10, cuatro de 11 ó 12, etc

Exámenes de aprendices.

Los *exámenes de aprendices* guardan íntima relación con la enseñanza comercial complementaria. Estos exámenes, de que hemos hablado en el capítulo precedente, versan sobre las materias obligatorias siguientes:

- 1.ª Redacción en la lengua propia.
- 2.ª Correspondencia comercial en la propia lengua.
- 3.ª Correspondencia comercial en una lengua extranjera, con examen oral al mismo tiempo.
- 4.ª Aritmética comercial escrita.
- 5.ª Cálculo mental.
- 6.ª Contabilidad; prueba escrita y oral.
- 7.ª Principios de Derecho comercial, en particular teoría de los efectos de comercio.
- 8.ª Conocimientos prácticos (usos, terminología, Geografía, tráfico, etc.).
- 9.ª Caligrafía (que se juzga por el conjunto de los trabajos escritos).

La escala de notas es de 1 á 5, 1 la superior y 5 la inferior.

Aparte de las asignaturas obligatorias, los aprendices pueden sufrir un examen facultativo de las materias siguientes:

- 1.ª Correspondencia en otras lenguas extranjeras.
- 2.ª Taquigrafía.
- 3.ª Conocimiento de una rama de la industria y conocimientos de las mercaderías.
- 4.ª Legislación comercial (Código federal, ley sobre la persecución por deudas y quiebras).

Los resultados del examen facultativo no influyen en la concesión del diploma ó certificado de aptitud.

III

Medios de subsistencia de los establecimientos de enseñanza mercantil.

Escuelas de Comercio.

Constituyen los recursos con que cuentan las Escuelas de Comercio las subvenciones de la Confederación, las de los cantones y municipios, y en casi todas las Escuelas los derechos que satisfacen los alumnos.

La cuantía de estas subvenciones varía mucho, tanto como la cuota que pagan los alumnos. Así, por ejemplo, en Neuchâtel, los alumnos contribuyen con la mitad próximamente de los gastos totales de la Escuela; en Ginebra, con la tercera parte; en Berna y Winterthur, con la décima parte poco más ó menos; en Solothurn, los ingresos por este concepto son insignificantes; y en Chaux-de-Fonds, sólo los extranjeros satisfacen derechos.

La cuota en las diferentes Escuelas es:

	DERECHOS ANUALES QUE SATISFACEN LOS ALUMNOS	
	Suizos. — Francos.	Estranjeros. — Francos.
Basilea.....	Gratuita.	
Bellinzona.....	30	30
Berna.....	60	60
Chaux-de-Fonds.....	Gratuita.	
Ginebra.....	100	200
Lausana.....	60	60
Neuchâtel....	100	200
St.-Gall.....	60	60
St.-Gall.....	30	60
Solothurn.....	Gratuita.	
Winterthur.....	60	60

Además, en algunas Escuelas se pagan derechos de entrada y promoción; en otras se rebajan las cuotas á los alumnos que se distinguen por su celo y aplicación; en muchas existen también derechos suplementarios para los alumnos que, por no conocer suficientemente el francés y el alemán, asisten á estas clases, etc.

El importe de las subvenciones federales se fija con arreglo á los principios indicados en el *Reglamento de ejecución* (artículos 7.º, 8.º y 9.º).

El siguiente cuadro, que debemos á la amabilidad del Sr. Deucher, Vicepresidente del Consejo federal y Jefe del Departamento de Comercio, Industria y Agricultura, contiene detalladamente los recursos de que disponen las Escuelas de Comercio, sus gastos y el número de alumnos que asistieron á las clases de cada una de ellas durante el año de 1900:

Escuelas de Comercio.

	Personal y material de enseñanza. — Francos.	Gastos totales. — Francos.	Subvenciones del cantón y de los municipios. — Francos.	Derechos de los alumnos. — Francos.	Subvenciones federales. — Francos.	Número de alumnos.
Aarau	18.300	19.023	12.763	160	6.100	48
Bellinzona	38.900	47.250	32.183	2.100	12.967	98
Berna	31.182	35.928	22.100	3.290	10.394	66
Chaux-de-Fonds	28.204	37.709	28.308	»	9.401	53
Coire	14.461	17.206	10.278	2.108	4.820	65
Friburgo	12.786	14.300	9.738	3.000	4.262	25
Ginebra	43.110	52.800	27.200	12.000	13.600	126
Lausana	31.365	59.446	40.985	8.006	10.455	96
Locle	11.012	14.339	9.826	842	3.671	28
Lucerna	13.195	14.200	8.666	197	4.333	43
Neuchâtel	151.935	217.280	107.147	56.493	50.654	379
St.-Gall	31.056	45.076	33.063	1.661	10.352	74
St.-Gall (Academia)	78.810	95.528	61.792	4.141	29.595	260
Solothurn	15.000	17.800	12.600	200	5.000	63
Winterthur	27.093	32.858	20.239	3.588	9.031	84
Zurich	44.982	52.404	30.680	7.524	14.200	151
TOTAL.....	591.391	773.147	467.568	102.610	198.835	1.659
1899	515.281	678.853	413.899	89.276	166.381	1.503
1898	426.797	513.633	305.523	77.929	130.085	1.130
1897	363.946	444.046	261.241	67.016	111.736	821
1896	269.007	333.753	194.666	49.455	89.632	669

Enseñanza complementaria.

Las diferentes Secciones de la Sociedad de comerciantes reciben igualmente subvenciones de la Confederación, de los cantones y municipios; disponen además de las cuotas de los socios y de los derechos que abonan los concurrentes á los cursos.

Los derechos que pagan los alumnos varían entre 10 y 30 céntimos por hora. En algunas Sociedades, la enseñanza es gratuita; pero la experiencia ha demostrado que la gratuidad perjudica la asistencia á los cursos.

Los honorarios de los Profesores son de 1,50 á 4 francos por hora. En Basilea, Berna y Zurich, son siempre de 3 francos.

Para determinar la cuantía de la subvención federal se parte del principio de que las Sociedades de las pequeñas localidades, que han desplegado actividad suficiente, deben recibir hasta el 40 por 100 de los honorarios de los Profesores, mientras que las Asociaciones de las grandes ciudades, Basilea, Berna, St.-Gall, Zurich, que disponen de mayores recursos, merced á los subsidios de las Autoridades locales y á los intereses de sus propios capitales, no reciben más que el tercio ó el cuarto del importe de los honorarios. Las Sociedades de comerciantes de Londres y París, que, sin la subvención federal, están limitadas á sus propios recursos, se consideran y son tratadas como las de los pueblos pequeños de Suiza.

Las Escuelas complementarias de Comercio y los recursos con que cuentan son :

Escuelas complementarias de Comercio.

1. — Sociedad central suiza de comerciantes.

Año 1899-1900. — Secciones.

SECCIONES	Honorarios del personal de enseñanza.	Gastos totales.	Subvenciones del cantón, de los municipios y del comercio.	Subvenciones federales.	Número de alumnos.	
					Durante el verano.	Durante el invierno.
Aarau	2.657	3.850	2.716	1.063	58	73
Amrisweil	282	793	»	200	21	23
Arbon	724	991	300	362	19	26
Baden	2.436	3.983	1.457	810	37	59
Basilea	13.446	16.990	3.639	4.482	222	342
Bellinzona	4.157	6.770	600	2.910	12	166
Berna	12.969	17.284	5.840	5.836	252	280
Berthoud	3.034	3.683	800	1.365	56	83
Bienne	5.345	6.632	1.475	2.672	130	196
Bulle	234	239	»	140	»	23
Chaux-de-Fonds	718	900	558	300	»	58
Chiasso	803	1.740	1.106	522	42	45
Coire	1.762	2.340	1.534	550	»	78
Davos	666	1.363	»	425	»	41
Delémont	804	1.054	714	340	13	23
Frauenfeld	1.920	2.270	1.264	768	36	47
Friburgo	975	1.422	200	730	12	60
Granges	284	686	321	142	»	4
Herisau	1.011	2.347	1.258	500	23	25
Herrgenbuchsee	489	735	420	245	11	18
Thurgau	1.045	1.045	689	264	14	14
Huttwyl	771	1.045	689	264	14	14
Langenthal	3.236	4.107	1.731	1.613	55	56
Lausana	690	1.204	400	576	25	64
Lenzburg	681	1.125	399	341	5	29
Liestal	978	1.700	625	490	19	21
Locarno	2.035	2.800	856	1.322	»	170
Londres	1.952	4.000	»	1.464	45	51
Lucerna	9.398	17.168	4.500	6.110	199	227
Lugano	1.428	3.100	200	927	»	117
Moutier	620	826	200	403	»	36
Neuchâtel	3.082	3.657	300	2.274	12	208
Nyon	510	630	140	275	»	45
Olten	514	630	180	257	»	29
Payerna	698	819	264	250	35	63
Porrentruy	1.988	3.100	850	994	18	63
Rapperswil	385	690	183	200	»	18
Romanshorn	1.382	2.182	877	690	42	44
St.-Gall	14.444	17.875	8.907	4.815	204	205
St.-Imier	636	1.474	400	318	»	56
Schaffhouse	3.812	4.806	1.751	1.906	84	92
Schoenenwerd	784	961	366	364	22	37
Solothurn	2.132	2.902	1.240	1.066	45	69
Thun	2.835	3.230	950	1.000	8	64
Uster	606	1.801	300	364	»	32
Utzwil	1.177	1.650	691	461	28	71
Vevey	745	1.030	148	373	11	42
Wädensweil	688	1.198	350	344	20	32
Wattwil	590	1.003	484	236	21	21
Winterthur	4.014	6.716	3.542	1.338	81	125
Wyl	252	630	145	100	16	20
Zollikofen	4.055	5.234	492	2.635	50	54
Zug	966	1.170	250	483	32	35
Zürich	51.282	71.941	30.404	20.000	630	650
TOTAL	175.857	250.270	87.284	79.100	2.695	4.569

30

31

Comité central de la Sociedad suiza de comerciantes.

Año 1899-1900.

CONCEPTO	Gastos totales.	Subvenciones federales.
	— Francos.	— Francos.
Bibliotecas de las Secciones.....	5.966	3.000
Secretaría.....	8.308	7.000
Exámenes de aprendices.....	4.237	3.180
Trabajos de concursos.....	372	300
Subsidios especiales concedidos una sola vez á diversas Sociedades.....	»	300
TOTAL.....	18.883	13 780

2. — Sociedades aisladas y Escuelas complementarias.

Año 1899-1900.

SOCIEDADES	Honorarios del personal de enseñanza.....	Gastos totales.....	Subvenciones del cantón, de los municipios y del comercio.....	Subvenciones federales.....	Número de alumnos.	
	Francos	Francos	Francos	Francos	Durante el año.....	Durante el invierno.....
Ginebra (Association des commis).....	1.618	1.800	»	809	»	220
Lausana (Jeunes commerçants).....	1.985	2.695	1.050	990	»	170
Paris (Cercle commercial suisse).....	6.130	10.600	»	4.598	130	120
St.-Gall (École complémentaire pour jeunes filles).....	5.367	7.474	5.359	1.900	198	145
Vevey (Cours commerciaux).....	405	1.077	942	135	»	20
TOTAL.....	15.505	23.646	7.351	8.432	328	675

El total por los diferentes conceptos en los cuatro últimos años escolares es el siguiente :

AÑOS	Honorarios del personal de enseñanza. — Francos	Gastos totales. — Francos.	Subvenciones del cantón, de los municipios y del comercio. — Francos.	Subvenciones federales. — Francos.	Número de alumnos.	
					Durante el verano.	Durante el invierno.
1899 - 1900	191.362	292.799	94.635	101.312	3.923	5.244
1898 - 1899	163.624	330.268	78.968	93.255	4.629	
1897 - 1898	140.396	280.527	72.430	82.280	4.613	
1896 - 1897	121.457	253.274	57.222	64.974	4.118	

IV

Resultados prácticos obtenidos hasta el día.

Los resultados prácticos obtenidos con el sistema de enseñanza mercantil adoptado en Suiza se deducen sin esfuerzo de cuanto queda expuesto en los capítulos que anteceden.

Los sólidos conocimientos que adquieren los alumnos en las Escuelas de Comercio, donde la teoría y la práctica se hermanan y completan; lo útil de las materias que en los Centros de instrucción comercial complementaria se enseñan; el crecido número de estos establecimientos; las facilidades de todo género con que brindan sus cursos; los exámenes de aprendices con derecho á obtener un diploma ó certificado de aptitud, que se traduce casi siempre en mejora de sueldo; la organización, en parte, autonómica de las Escuelas de Comercio, que excita el espíritu de emulación, de rivalidad legítima, de progreso incesante; las frecuentes conferencias públicas; los artículos de la prensa profesional...; todos estos elementos, por manera tan sabia combinados, prueban bien elocuentemente lo extendida que se halla en esta Nación la enseñanza mercantil y el elevado rango y superior nivel que en sus diversas manifestaciones alcanza.

Los alumnos de ambos sexos de las Escuelas de Comercio, provistos de su título profesional correspondiente, encuentran con frecuencia colocación bien retribuida en Suiza y en el extranjero. Sería labor larga el trazar las listas de discípulos que hoy ocupan posiciones brillantes, y tarea nada fácil precisar con exactitud el número de extranjeros que en estos Centros docentes recibieron, y en el día reciben, su instrucción comercial.

El número de alumnos del sexo femenino que asiste á las Escuelas de Comercio se eleva también de día en día, quizás por generalizarse el convencimiento de que el matrimonio no es la única misión de la mujer.

La institución de los exámenes de aprendices sigue dando los más beneficiosos resultados, y el movimiento recibido se

acelera cada vez más. Á los exámenes efectuados en 1895 en Aarau, Berna, Lausana, Neuchatel, St. - Gall y Zurich, y en 1896 en Bellinzona, Bienne, Lucerna y Winterthur, concurren 158 candidatos, de los que fueron aprobados 149. En 1897 llegaron á 168; en 1898 obtuvieron diploma 170; en 1899, 176, y en el año de 1900, 202.

Las pensiones acordadas por la Confederación en 1898 fueron 8:

- 1 de los pensionados entró en una casa de banca de París para continuar su instrucción práctica;
- 1, en los cursos de Escuela libre de Ciencias políticas de París.
- 2, en la Academia de Neuchatel, y practicaron la enseñanza en la Escuela de Comercio de dicha ciudad;
- 1, después de asistir á la Academia de Comercio de Leipzig, entró en una casa de exportación de Hamburgo para adquirir práctica comercial y estudiar á fondo el alemán;
- 3 alumnos de la Escuela de Comercio de Winterthur para continuar sus estudios en el Técnico de la misma ciudad.

En 1897, el número de pensionados se elevó á 11:

- 3 entraron en casas de comisión de Londres para completar su instrucción comercial;
- 1, en una casa de banca de París;
- 1, en una casa de banca de Londres;
- 1, en la Escuela de Comercio de Venecia;
- 5, en las Escuelas de superiores de Comercio de Neuchatel y Winterthur.

En 1898, las pensiones concedidas fueron 12:

- 6 á alumnos de las Escuelas de Aarau, Bellinzona, Neuchatel y Winterthur;
- 2 para Londres;
- 1 para asistir á la Escuela de Venecia;
- 1 para la de Leipzig;
- 2 para la de Neuchatel.

En 1899, el número de pensionados fué de 5:

- 3 candidatos ejercieron en el extranjero la práctica comercial;
- 1 estudió en la Escuela superior de Venecia; y
- 1 en la Escuela superior de Comercio de Leipzig.

Las pensiones acordadas por la Confederación en 1900 fueron 36: 8 de los pensionados se dedicaron á los estudios del alto comercio; 17 concurrieron á las clases superiores de las Escuelas de Comercio, subvencionadas por la Confederación, y 11 practicaron la enseñanza en los cursos complementarios y en las Escuelas de Comercio.

De los 8 candidatos al profesorado,
3 estudiaron en la Escuela superior de Comercio de Leipzig;
1, en la Universidad de Zurich;
1, en la Universidad de Berna;
2, en la Academia de Comercio de St.-Gall;
1, en la Escuela superior de Comercio de Venecia.

De los 17 alumnos de Escuelas de Comercio,
6 asistieron á la sección comercial de la Escuela cantonal de Aarau;
1, á la Escuela de Comercio de Berna;
2, á la Escuela de Comercio de Neuchatel;
1, á la sección comercial de la Escuela cantonal de St.-Gall;
5, á la sección comercial del «Técnico» de Winterthur;
2, á la sección comercial de la Escuela industrial de Zurich.

Las 11 pensiones para la instrucción complementaria de los Profesores fueron acordadas á:

8 asistentes á los cursos complementarios de Zurich;
1 candidato al profesorado para perfeccionarse en la práctica en Inglaterra;
1 atendente á los cursos de vacaciones de los Profesores de Basilea;
1 profesor para aprender la lengua rusa en Moscou.

El importe de las pensiones federales en 1900 ascendió á 9.970 francos.

En resumen: por los medios y procedimientos que dejamos apuntados, este país, pequeño por su territorio, con sus tres millones de habitantes y sus limitados recursos, ha sabido llegar á la cima de la enseñanza mercantil, y puede enorgullecerse de haber conseguido, por el desarrollo racional de las fuerzas vivas que se consagran á la industria y al comercio, sostener con ventaja la competencia extranjera. Formó Profesores ilustradísimos, concienzudos comerciantes, dependientes capaces, viajeros entendidos, inteligentes

aprendices, y vió acrecentarse como por encanto sus transacciones con el mundo entero, dilatarse los horizontes á su producción y á su comercio, duplicarse la riqueza nacional y aumentar considerablemente el bienestar de sus hijos.

Así se engrandecen y dignifican los pueblos.

Berna 27 de Enero de 1902. — El Cónsul de España, *Ramón Abella*.

PUBLICACIONES
DEL
CENTRO DE INFORMACIÓN COMERCIAL

~~~~~

**Memorias Consulares é Informaciones:**

- Núm. 1. — Comercio general de Francia en 1899.  
Núm. 2. — Idem id. de Burdeos en 1899.  
Núm. 3. — Congreso Vitícola de Montevideo en 1900.  
Núm. 4. — El Canal de Manchester: su influencia en la navegación y el comercio.  
Núm. 5. — El comercio español en Gibraltar.  
Núm. 6. — Comercio de Italia.  
Núm. 7. — Suiza: Comercio general y especial con España.  
Núm. 8. — La crisis del carbón en Europa. — Mercado de vinos ordinarios españoles en París. — Advertencia á los exportadores de vinos de España para Francia.  
Núm. 9. — El comercio general de Bélgica y especial con España.  
Núm. 10. — Holanda: Agricultura, ganadería, pesca, industria, comercio y navegación.  
Núm. 11. — Memoria comercial de Marsella.  
Núm. 12. — Crisis del algodón en Inglaterra.  
Núm. 13. — Producción y comercio del algodón en el mundo.  
Núm. 14. — Importación y exportación de sedas en Portugal.  
Núm. 15. — Comercio general de Austria-Hungria. — Comercio exterior de Egipto durante 1899.  
Núm. 16. — El comercio de Grecia.  
Núm. 17. — El comercio del Perú.  
Núm. 18. — Informe consular de Nicaragua: El comercio exterior de Alemania en 1900: La exportación de Alemania, Francia é Inglaterra.  
Núm. 19. — Memoria comercial de Cardiff.  
Núm. 20. — Idem id. de Saffi.  
Núm. 21. — Los «trusts» en los Estados Unidos.  
Núm. 22. — Datos relativos al comercio en Shanghai (China) durante el año 1900.  
Núm. 23. — Comercio de mantecas en Inglaterra.  
Núm. 24. — Algunos datos del comercio español con Chile.  
Núm. 25. — La fiebre aftosa: Apuntes sobre su diagnóstico, inoculación y modo de combatirla.  
Núm. 26. — Los Silos de Génova.

*Continúa en la última página.*

- Núm. 27. — Memoria comercial de Saint Louis (Missouri) Estados Unidos.
- Núm. 28. — Servicios comerciales de la Compañía Trasatlántica.
- Núm. 29. — Comercio especial de Suiza en 1900.
- Núm. 30. — Estudio parcial del Mensaje del Consejo federal de Suiza á la Asamblea federal sobre modificación de las tarifas aduaneras.
- Núm. 31. — Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles, comunicados por la Compañía Trasatlántica. — El problema de los cambios en el Perú y la reforma de su sistema monetario.
- Núm. 32. — Memoria comercial de Cardiff sobre carbones y navegación.
- Núm. 33. — Comercio exterior del Paraguay en 1900.
- Núm. 34. — Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles.
- Núm. 35. — El comercio español en Egipto en 1901. — Resumen del comercio exterior de Alejandria en 1901.
- Núm. 36. — Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles (*Compañía Trasatlántica. — Consulado general en Manila. — Consulado en Bremen*).
- Núm. 37. — Estado económico y comercial de la República de Honduras.
- Núm. 38. — Noticias y avisos comerciales de interés para los exportadores españoles (*Compañía Trasatlántica. — Primer semestre de 1902*).
- Núm. 39. — Cuarentena impuesta á los buques españoles que comercian con Cuba.
- Núm. 40. — El comercio de Odessa en 1900. — Consideraciones acerca del que podría realizar con España.
- Núm. 41. — La enseñanza mercantil en Alemania.
- Núm. 42. — La enseñanza mercantil en los Países Bajos.
- Núm. 43. — Organización y plan de los estudios comerciales é industriales en Portugal.
- Núm. 44. — La enseñanza mercantil en Suiza.

*Estas Memorias se venden á 25 céntimos de peseta cada una.*

#### **Monografías:**

**Sal común.**

**Aceite de oliva.** (Primera y segunda parte.)

**Comercio universal de los vinos,** con un mapa.

**El corcho:** Su producción y comercio. — Una peseta.

**Manual del exportador de vinos á Inglaterra.** — Dos pesetas.

**Catálogo de casas importadoras en el extranjero.** — Dos pesetas.